



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Jueves, 8 de octubre de 1965

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

Núm. 229

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Of.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente y Secretarios reciban este ejemplar en el sitio de trabajo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.416

Administración de Contribución Territorial

Instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de rústica de esta provincia.

Para la efectividad de la contribución territorial rústica durante el ejercicio de 1965, los Ayuntamientos y las Juntas periciales de los municipios de esta provincia han de realizar sin demora los trabajos que requiere la confección de los documentos cobratorios correspondientes.

En la ejecución de este servicio han de observarse las reglas siguientes:

Primera. Los municipios redactarán, por triplicado, la lista cobratoria de rústica de 1965, inscribiendo en ella a los contribuyentes por riguroso orden alfabético de apellidos y nombre.

A este fin, los respectivos Ayuntamientos se proveerán de los impresos necesarios, que son los de Catastro.

Segunda. Según la modificación establecida por el Decreto 3.295, de 13 de diciembre de 1962, los recibos de contribución son semestrales si su cuantía excede de 500 pesetas, y anuales si no pasa de dicha cantidad. O sea, hasta pesetas 500, inclusive, el recibo es anual, y se cobrará en el segundo semestre; desde 501, el recibo es semestral, para cobrarse por mitad en los semestres primero y segundo.

En la cabecera de la lista cobratoria ha de consignarse un estadillo que com-

prenda el número de recibos anuales y semestrales, con el total de ambas clases.

Tercera. A cada uno de los ejemplares de la lista se acompañará también el estado gradual del número de contribuyentes y del importe de su riqueza imponible, clasificados en categorías.

Llamo especialmente la atención sobre la redacción de este documento, que ha de extenderse por la riqueza imponible de los contribuyentes, y no por el importe de la contribución. Los grados de clasificación de este estado son los siguientes: hasta 200 pesetas, inclusive, exentos; de 200 a 300; de 300 a 500; de 500 a 1.000; de 1.000 a 2.000; de 2.000 a 5.000; de 5.000 a 10.000; de 10.000 a 20.000; de 20.000 a 30.000; de 30.000 a 40.000; de 40.000 en adelante, y totales.

Las cantidades citadas por primera vez en la clasificación que antecede, se entenderán inclusive; las mencionadas por segunda vez, exclusive.

Cuarta. La cuota del Tesoro que grava la riqueza imponible de los pueblos de esta provincia, todos en régimen de Catastro, es la vigente en el ejercicio actual, o sea el 17'50 por 100.

El municipio de Zaragoza tiene, además, el recargo para la prevención del paro obrero, que es el 1 por 100 de la riqueza imponible.

El recargo para seguros sociales en la Agricultura es el vigente también en el presente ejercicio, o sea el 13 por 100.

Quinta. Para facilitar la formación de los documentos cobratorios de que se trata, la Superioridad autoriza la liquidación conjunta de cuota y recargo

de paro obrero, dándose este caso sólo en el término municipal de Zaragoza.

El recargo para seguros sociales en la Agricultura ha de figurar en todo caso en columna independiente, consignándose también por separado en los recibos de contribución.

Al pie de los documentos expresados se hará constar, por diligencia, el tipo de imposición que se aplica por cada uno de los gravámenes girados, y se expresará separadamente el importe que corresponda a la cuota del Tesoro y a cada uno de los recargos, debiendo ser la suma de ellos el importe total del documento.

Sexta. Como consecuencia de lo establecido en las instrucciones cuarta y quinta de esta circular, la repetida lista cobratoria de rústica ha de constar de las siguientes casillas: una para la riqueza imponible; otra para la cuota del Tesoro (y recargo de paro obrero en la capital); una tercera para el recargo de seguros sociales en la Agricultura; una cuarta para la suma de las casillas segunda y tercera; y las dos restantes para los semestres, en el lugar que les corresponda según la cuantía de los recibos.

Séptima. Los documentos cobratorios expresados deberán remitirse a esta Administración de Contribución Territorial, debidamente redactados, antes del día 1.º de noviembre próximo, previa su exposición pública reglamentaria.

Los pueblos que ya tienen aprobado el apéndice de altas y bajas, recibirán en breve el duplicado del mismo para el cumplimiento inmediato de este servicio.

Al final de la presente circular se relacionan los municipios que no tienen este año apéndice de variaciones, y las Alcaldías respectivas han de disponer la redacción del documento de que se trata en cuanto se publique esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Octava. Según preceptúa el artículo 42 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, están exentos los propietarios cuya riqueza no exceda de 200 pesetas, y por ello ha de unirse a los tres ejemplares de la lista cobratoria la certificación que acredite dicha exención, consignando en la misma, por orden alfabético, los apellidos y el nombre de cada interesado y su riqueza catastrada.

Estos propietarios son exentos también para el arbitrio municipal de rústica.

La certificación de que se trata ha de extenderse en el impreso que se utiliza para la relación de los contribuyentes.

Novena. Con respecto al estado gradual del número de contribuyentes y del importe de su riqueza imponible, quedarán en blanco, como consecuencia de las exenciones a que se refiere la instrucción anterior, las siguientes categorías: hasta 25 pesetas; de 25 a 50; de 50 a 100, y de 100 a 200.

Décima. En la casilla de "riqueza imponible" figurarán solamente pesetas, sin céntimos. Se redondearán las cantidades teniendo en cuenta lo siguiente: cuando los céntimos sean hasta 49, inclusive, se pondrá la misma cantidad entera que figure, y a partir de 50 céntimos se agregará una unidad a la parte entera.

En la casilla de contribución "total" también han de redondearse las cantidades, y en los casos de recibo semestral su importe ha de ser divisible por dos, y, por consiguiente, la cifra de las unidades deberá terminar en cero o en la cifra par más próxima.

El redondeo de las casillas "contribución" y "seguros sociales" será posterior a fijar las cantidades de "total contribución", redondeando las cifras de dichas casillas de modo que se cometa el menor error, y debiendo ser la suma de ambas igual al "total".

El redondeo de cantidades ha de hacerse con el debido cuidado, y como los errores en más y en menos se compensan entre sí, los totales del final del documento han de ser los que corresponden a la cifra global de riqueza.

Han de cuadrarse con exactitud todas y cada una de las planas de la lista cobratoria, llegando así al final del documento con las cantidades totales que deben figurar en el mismo.

Si se padecen errores de suma y cuadre de las cantidades de contribución, originando con ello algún perjuicio al Tesoro o a los contribuyentes, el Ayuntamiento respectivo será responsable del importe de tales agravios.

Muy en breve se publicará por esta Administración el señalamiento de la riqueza imponible y la contribución total rústica que corresponda a cada uno de los municipios de esta provincia en el próximo ejercicio económico.

Para los pueblos que no tienen apéndice sigue vigente la riqueza imponible y la contribución de este año. Para los restantes, ya figura también en el duplicado del apéndice la cifra total de riqueza y de contribución, cantidades a las que tienen que atenerse en el cumplimiento de este servicio los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales.

Pueblos que no tienen apéndice

Alberite, Albeta, Alconchel, Alfajarín, Alforque, Artieda, Asín, Badules, Bagüés, Bardallur, Berruoco, Bordalba, Bureta, Buste (El), Cabolafuente, Calceña, Castejón de Valdejasa, Cinco Olivas, Clarés, Cuernas (Las), Chiprana, Farlete, Fombuena, Fuencalderas, Fuendejón, Gallocanta, Gallur, Inogés, Isuerre, Jaraba, Joyosa (La), Langa, Lechón, Longás, Lorbés, Lucena, Luesia, Maella, Maleján, Malpica, Mianos, Moyuela, Murero, Navardún, Nombrevilla, Pedrosas (Las), Pomer, Pozuelo, Pradilla, Purujosa, Retascón, Romanos, Salillas, Sástago, Sigüés, Sisamón, Sobradiel, Torrehermosa, Trasobares, Undués de Lerda, Urriés, Vierlas y Villarreal.

Lo que se hace público para su exacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos a que se refiere la presente circular, que son todos los de la provincia.

Zaragoza, 2 de octubre de 1964. — El Administrador, Angel Soto.

Núm. 4.428

Recaudación de Contribuciones

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1953 y 1954, arbitrio municipal del año 1954, del término de Paracuellos de Jiloca, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

José Acero Codos: Una casa que sita en la calle de Colladillo, que linda: por

la derecha, con Josefa Miñana; por la izquierda, con Julián Acero, y por la espalda, con León Blancas.

Justa Blanco Gracia: Una casa que sita en la calle Nueva, que linda: por la derecha, con Raimundo Melendo; por la izquierda, con vía pública, y por la espalda, con Julián Lázaro.

Josefa Durán y Vicente Martínez: Una casa que sita en la calle de Real, que linda: por la derecha, con Manuel Durán; por la izquierda, calle Ramón, y por la espalda, con Gregorio de Francia.

José Durán Blasco: Una cueva que sita en la partida de "Baños", que linda: por la derecha, con montes; por la izquierda, con Martín Gimeno, y por la espalda, con montes.

José Gimeno Francia: Una casa que sita en la partida de "Baños", que linda: por la derecha, con José Ullana; por la izquierda, con camino viejo, y por la espalda, con camino viejo de Calatayud.

Joaquín Gracia: Una casa que sita en la calle de Ramón, que linda: por la derecha, con calle Ramón; por la izquierda, con montes, y por la espalda, con Santiago Calvo.

Bárbara Morata Lorente: Una casa que sita en la calle de Real, que linda: por la derecha, con Josefa Miñana; por la izquierda, con León Blancas, y por la espalda, con Josefa Miñana.

Lucía Sánchez Durán: Una cueva que sita en la partida de "Baños", que linda: por la derecha, con Antonio Ortego; por la izquierda, con Ramona Monteagudo, y por la espalda, con montes.

Manuel Ullana Herrero: Una casa que sita en la calle de Colladillo, que linda: por la derecha, con Blas Durán; por la izquierda, con Josefa Estella, y por la espalda, con camino.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores desconocidos o forasteros afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona alguna que los represente en la localidad, y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 16 de julio de 1964. — El Recaudador, Carlos Hinojar Escudero.

...

Núm. 4.428

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1951 al 1961, arbitrio municipal del año 1954, y seguros sociales del año 1959, del término de Purroy, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Viuda de Leonardo Arenas Garza: Un campo en la partida de "Umbría Marco", polígono 2, parcela 9, de 1 hectárea 8 áreas 60 centiáreas de superficie, que linda: al Norte, con término de Arándiga; Este, con Juan Garza; Sur, con Juan Garza, y al Oeste, con senda de Bolage.

María Gutiérrez Garza: Un campo en la partida de "La Vega", polígono 2, parcela 227, de 2,45 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Joaquín Garza; al Este, con Joaquín Garza; al Sur, con Angel Cabello, y al Oeste, con Santiago Melendo.

Joaquín Ibáñez Estella: Un campo en la partida de "Carrascal", polígono 4, parcela 66, de 40,20 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Eusebio Cibia; al Este, con Antonio Ostáriz; al Sur, con Paulina Tomás, y al Oeste, con Angel Gutiérrez.

Julián Ibáñez Serrano (es Garza): Un campo en la partida de "Ombriones", polígono 4, parcela 112, de 25,40 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Manuel Roldán; al Este, con Paulina Tomás; al Sur, con Marcelo Sampedro, y al Oeste, con Valentín Gutiérrez.

Pascuala Ramón Marín: Un campo en la partida de "Umbría", polígono 5, parcela 305, de 41,80 áreas de superficie, que linda: al Norte, con camino de Morés; al Este, con Paulina Tomás, y al Sur y Oeste, con Paulina Tomás.

Aurelio Trasobares Gutiérrez: Un campo en la partida de "Ombriones", polígono 4, parcela 100, de 63 áreas de superficie, que linda: al Norte, con camino; al Este, con Miguel Gutiérrez; al Sur, con Paulina Tomás, y al Oeste, con Julián Garza.

Bienvenido Trasobares Romance: Un campo en la partida de "Bolage", polígono 1, parcela 24, de 79,80 áreas de superficie, que linda: al Norte, barranco; al Este, con barranco; al Sur, con Domingo Roy, y al Oeste, con senda.

Amada y Bienvenido Trasobares Romance: Un campo en la partida de "Umbría Marco", polígono 2, parcela 7, de 17 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Francisca Romance; al Este, con Domingo Roy; al Sur, con barranco, y al Oeste, con barranco.

Eulalia, Bienvenido y Amada Trasobares Romance: Un campo en la partida de "Umbría Marco", polígono 2, parcela 15, de 38,20 áreas de superficie, que linda: al Norte, con senda; al Este, con Leandro Ormad; al Sur, con Domingo Roy, y al Oeste, con Bienvenido Trasobares.

Manuel Villanueva García: Un campo en la partida de "Umbría", polígono 5, parcela 251, de 81,80 áreas de superficie, que linda: al Norte, con acequia; al Este, con Miguel Cibia; al Sur, con carretera de Morés, y al Oeste, con Juan Ramón Lafuente.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores desconocidos o forasteros afecta, requiriéndoles, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad, y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 16 de julio de 1964. — El Recaudador, Carlos Hinojar Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 4.396

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión municipal Permanente de fecha 23 de septiembre de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de la plaza de Subjefe (Suboficial) del Cuerpo de Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de la plaza de Subjefe (Suboficial) del Cuerpo de Bomberos, dotada con el sueldo base de 20.000 pesetas y retribución complementaria de 17.200 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estar en posesión del título de Aparejador.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación, un representante del Colegio de Aparejadores, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local. En los ejercicios de su especialidad, el Profesor de Gimnasia del Cuerpo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Constará de las siguientes pruebas de aptitud física:

- a) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de 5 metros.
- b) Salto de altura de 80 centímetros, con los pies juntos y sin tomar carrera.
- c) Levantamiento con dos manos de un peso de 40 kilogramos.
- d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 35 segundos, arrancando parado.

Segundo ejercicio

Consistirá en el levantamiento de un croquis de una finca urbana, sobre el terreno, redactando después una memoria descriptiva, para lo cual el Tribunal fijará un supuesto foco de incendio y fase en que se encuentra, y los opositores señalarán el desarrollo del mismo, así como los medios adecuados para su extinción; los puntos de ataque y la marcha de las operaciones de extinción, indicando solamente los principales peligros y las medidas que deben tomarse. En este ejercicio se tendrá en cuenta para la puntuación no sólo la precisión, sino la rapidez de ejecución.

Tercer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a tres temas sacados a la suerte de las siguientes materias:

- a) Levantamiento de plano, croquis, gráficos, señales de ruina incipiente, inmediata e instantánea en las construcciones.
- b) Nociones sobre materias explosivas, inflamables y de combustión espontánea.
- c) Ascensores, motores de explosión, electromotores y transformadores.
- d) Reglamentos y disposiciones especiales sobre la materia de prevención de incendios.

Cuarto ejercicio

Consistirá en contestar oralmente a un tema, que cada opositor sacará a la suerte, sobre las materias fijadas en los ejercicios anteriores. El Tribunal podrá formular las objeciones y preguntas que estime oportuno sobre cualquiera de los temas realizados y habrá tantos temas como opositores.

Quinto ejercicio

(Voluntario)

Para mejorar la puntuación los opositores podrán realizar voluntariamente los siguientes ejercicios físicos:

- a) Los de las pruebas mínimas.
- b) De escalada horizontal.

c) Barra fija.

d) Paralelas.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la solicitud, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el párrafo del apartado segundo del artículo ter-

cer del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1964. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 4.399

Habiendo solicitado don José Sobrino García la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles en Madre Vedruna, números 31-33, con 4 motores y una potencia total de 5'5 CV. fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.399

Habiendo solicitado don Jesús Miguel Valero la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en Avenida Cataluña, 88, con 9 motores y una potencia total de 1950 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.399

Habiendo solicitado "Manufacturas Belerma", S. L., la instalación y fun-

cionamiento de un taller de confecciones en General Sueiro, 44, con 15 motores y una potencia total de 345 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •

Núm. 4.399

Habiendo solicitado don Mariano Lacruz Berdejo la instalación y funcionamiento de un taller de confecciones en General Sueiro, número 41, con 31 motores y una potencia total de 815 CV. fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

• • •

Núm. 4.399

Habiendo solicitado don Alberto Martínez Medino y doña Angeles Abad Ibarz la instalación y funcionamiento de un taller de troquelados para etiquetas en calle Nueva, adyacente a camino de Almozara, local núm. 9, con 1 motor y una potencia total de 1 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

SECCION SEXTA

Núm. 4.406

ALFAJARIN

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada con el voto unánime de todos sus componentes, acordó lo siguiente:

"Declarar como sobrante de la vía pública o terreno no utilizable, la parcela de 750 metros que existe en las afueras de esta localidad y sitio denominado "Camino de la Alberca", que se halla rodeada de caminos, para en su día proceder a su enajenación previos los requisitos legales, y que su importe sea destinado como ingreso en el presupuesto extraordinario que se tramita".

Por lo que se abre información pública para que en el plazo de quince días, todos aquellos que se consideren perjudicados con este acuerdo, acudan a la Secretaría del Ayuntamiento para presentar las reclamaciones que consideren justas, plazo que empezará a regir desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alfajarín, 27 de septiembre de 1964. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.422

CALATAYUD

Habiéndose adoptado, en sesión plenaria celebrada por esta Corporación con carácter ordinaria el día 29 de septiembre último, la cesión gratuita de un pequeño trozo de terreno de propiedad municipal, perteneciente a su patrimonio e inventariado con la calificación de propios, y que posee desde hace más de treinta años como tal, sito en la espalda del grupo escolar "Ramón y Cajal", de esta ciudad, y lindando: Norte, acequia de Anchada y porción remanente de que se segrega; Este, la misma porción; Sur y Oeste, grupo escolar "Ramón y Cajal", con el resultado de medición de 5390 metros cuadrados, se expide el presente edicto.

La citada cesión se hace, en su calidad de institución pública, a la obra "Auxilio Social", para ampliación de su guardería, conforme a la memoria y demás aspectos que constan en el expediente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, en su apartado g), se abre información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedando el expediente a disposición de quienes deseen examinarlo por dicho tiempo, en el que pueden formular por escrito las observaciones o reclamaciones que mejor estimen.

Calatud, 3 de octubre de 1964. — El Alcalde, Antonino Gil Bernadet.

Núm. 4.424

TARAZONA

A los efectos establecidos en el artículo 9.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, el Tribunal que habrá de juzgar el concurso - oposición para la provisión de una vacante de Matarife del Matadero municipal es el siguiente:

Presidente, el señor Alcalde.

Vocales: Ilmo. señor don Manuel Rubio Lorenzo, en representación de la Administración Local; don Jesús Moya Enériz, en representación del Rectorado; don Teófilo Pérez Urtubia, Director técnico del Matadero municipal; Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Tarazona, 3 de octubre de 1964. — El Alcalde, Pedro Fraile García.

• • •

Núm. 4.425

TARAZONA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncian las subastas públicas de los siguientes aprovechamientos:

Uno de 1.000 quintales métricos de espliego en los montes "El Cierzo" y "Valcardera", conjuntamente. Tasación, pesetas 35.000. Al rematante de este aprovechamiento le será adjudicado el espliego del monte "Dehesa Carrera Cintruénigo", cifrado en 100 quintales métricos, por la cantidad de 3.000 pesetas.

Otro de 50 quintales métricos de frambuesa, en el monte "Dehesa del Moncayo". Tasación: 15.000 pesetas.

Los plazos de ejecución de los expresados aprovechamientos comenzarán, respectivamente, en 15 de agosto y 1 de julio de 1965, y terminarán ambos el 30 de septiembre siguiente.

Contra los pliegos de condiciones de estas subastas podrán presentarse reclamaciones en plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría y horas de nueve a doce. Una vez transcurrido este plazo, seguirá automáticamente otro de veinte días hábiles para licitación, en la misma oficina y horas citadas. Las fianzas provisionales serán de 3 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y las definitivas del 6 por 100 de los tipos de remate.

En caso de haber reclamaciones contra los pliegos de condiciones, quedarán suspendidos los plazos de licitación hasta la resolución de aquéllas, corriendo dichos plazos de no presentarse ninguna.

El día hábil siguiente al plazo licitatorio se procederá a la apertura de sobres en esta Casa Consistorial, a las doce horas para el espliego y a las doce treinta para la frambuesa.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva vendrán obligados los rematantes a ingresar los importes de sus aprovechamientos, elevación de fianzas y gastos complementarios de subasta.

Caso de resultar desierta alguna de estas subastas, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, una vez transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha en que hubiere correspondido celebrar aquélla, en los mismos lugar y hora.

Tarazona, 3 de octubre de 1964. — El Alcalde, Luis García.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta de quintales métricos de, en el monte, de la pertenencia de Tarazona, las acepta y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra y en cifra) pesetas.

(Fecha, y firma).

Núm. 4.405

ZUERA

Solicitada devolución de la fianza, por el contratista, relativa a la construcción de un matadero público en esta villa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, que en plazo de quince días podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Zuera, 30 de septiembre de 1964. — El Alcalde, Julio Aurensanz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.389

LARROSA (Ángel), natural de Belchite, sin más datos de filiación, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 591 de 1964, por el delito de hurto.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.426

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles dimanante del sumario número 299 de 1962, seguido, por imprudencia, contra otro y Enrique Castellá Molins, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, le que se celebrará simultáneamente en este Juzgado de mi cargo y en el Juzgado de instrucción de Tortosa, el día 5 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, el siguiente vehículo que le fué embargado al penado antes mencionado:

Una motocicleta marca "Guzzi Hispania", matrícula Barcelona número 156.444, que ha sido tasada pericialmente en la suma de 5.500 pesetas.

Dicha motocicleta se halla depositada en la persona de don Pedro Cur-

to Gracia, vecino de Tortosa, domiciliado en Arrabal de Jesús (calle Flechas Azules, número 2), y sale a esta primera subasta bajo el tipo de tasación que figura anteriormente, y para el acto de la subasta se previene a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que las pujas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.417

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio de menor cuantía número 349 de 1963, instado por "Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragónés", S. A., representada por el Procurador don José Velasco, contra "Textil Lerma", S. L., y otros, ha acordado se emplazase a dicha demandada, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.394

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplaná, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 192 de 1964, instados por el Procurador señor Bravo, en nombre de "La Imperial de Ara-

gón, Rubio Margalejo", S. L., contra don Enrique Jarauta Cantín, mayor de edad, de esta vecindad, calle Tejar, número 19, en reclamación de cantidad y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ante la sala - audiencia de este Juzgado, para el día 28 de octubre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un molino de piensos completo, con todas las instalaciones, marca "Mago", con motor de 15 HP., sin marca visible, valorado en 35.000 pesetas.

Una trituradora de panizo, sin marca, con motor de medio caballo, sin marca visible, valorada en 2.000 pesetas.

Total: 37.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10% de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.407

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

En virtud del presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias que se dieron en 14 de septiembre de 1962 para la busca y captura del procesado Tomás Cencerrado Sánchez, por la causa de este Juzgado 278 de 1962, sobre hurto, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

Zaragoza, a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 4.412

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 326 de 1962, instados por el Procurador señor Romeo, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Félix, don Rufino y don Angel Ulecia Herce, vecinos de Arnedo (Logroño), en cuyos autos, y en ejecución de sentencia firme, ha sido acordado sacar a pública licitación por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, ante las salas - audiencias de este Juzgado y el de Arnedo, con carácter simultáneo, habiéndose señalado para dicho acto el día 31 de octubre próximo, a las diez de su mañana, siendo los bienes subastados y condiciones generales de la subasta con la única variación de que los tipos de la misma son con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación por tratarse de segunda subasta, los bienes expresados en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 178, de fecha 8 de agosto de 1964.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.419

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 414 de 1963, instados por el Procurador señor Juste, en nombre de "Talleres Unidos", S. A., contra don Pedro de Torres Nistal, vecino de Salt (calle Generalísimo, número 24), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala - audiencia de este Juzgado, para el día 26 de octubre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un coche "Citroen", matrícula GE-31596. Valorado en 60.000 pesetas.

Coche "Volvo", GE-40401, estima que en su estado actual su valor es

de 90.000 pesetas, pero una vez reparado de las averías que se observan, y puesto en condiciones de funcionamiento, su valor sería de unas 200.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se encuentran en poder del propio deudor, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.387

SARIÑENA

Cédula de citación

FERRER MARTIN (Jesús), de 20 años, soltero, hijo de José y Tomasa, natural de Lagartera (Toledo), que tuvo su último domicilio en Grañén (en la calle de San Julián, número 10), comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sariñena a fin de ser oído en el sumario número 53 de 1964, por estafa y hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término de diez días le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Sariñena a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.400

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 543 de 1964 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eugenio Corral Burgos, de 24 años, casado, mecánico, hijo de Honorato y de Isidora, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, núm. 58, segundo), el día 9 del actual y hora de las once y media de la mañana, al objeto de celebrar juicio por desobediencia y escándalo.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.418

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 501 de 1963, promovido a instancia de "Telergon", S. A., contra don Pedro Cubi Picart, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, y rebaja del 25 % del precio de valoración y término de ocho días, los bienes relacionados en el edicto número 3.597, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 188, de 21 de agosto último, cuyas condiciones figuran en la misma relacionadas, y para cuyo acto he señalado el día 21 de octubre próximo, a las diez treinta horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.370

COMUNIDAD DE REGANTES
DE MALLÉN Y NOVILLAS

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 25 de octubre próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.

De no poder celebrarse en primera convocatoria por falta de asistentes, se hará en la segunda, cualquiera que

sea el número de los que asistan, con validez de lo acordado.

Mallén, 18 de septiembre de 1964.— El Presidente de la Comunidad, Antonio Miguel.

Núm. 4.395

COMUNIDAD DE REGANTES
DE MIRALBUENO

Se convoca a todos los regantes de de este Término a la Junta general ordinaria, que se celebrará, Dios mediante, en el salón de actos de la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción (Don Jaime 1, 33), el día 25 de octubre de 1964, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, o a las once en segunda, para el caso de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurra.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la Memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto para el año 1965.
- 4.º Nombramiento de Interventores de cuentas y suplentes.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1964.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 4.410

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA HERMANDAD
DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE,
ALAGON Y PERAMAN

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de este Sindicato el día 28 del actual, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y a las once treinta en

segunda, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen de la Memoria semestral.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se hará en segunda con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Pinseque, 2 de octubre de 1964.— El Presidente, Carmelo Manero.

Núm. 4.423

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA PUEBLA DE ALFINDEN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a reunión general a todos los herederos, para el día 29 del actual, a las diecinueve horas, en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1965 ha de presentar igualmente el Sindicato.
- 3.º Elección de Presidente y Suplente de la Comunidad de Regantes.
- 4.º Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado, a los que deben de cesar en sus cargos.
- 5.º Estudiar la conveniencia de proceder al revestimiento de la acequia Las Cabañas.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no reunirse mayoría, se celebrará la reunión en segunda convocatoria el mismo día, a las veinte horas, en igual local que la primera, adoptándose acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

La Puebla de Alfindén, 1 de octubre de 1964. — El Presidente, Félix Ferrer.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción. En la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones